

de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2013, por término de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Macharaviaya, 2 de abril de 2014.

El Alcalde, firmado: Antonio Campos Garín.

5 0 2 8 / 1 4

M Á L A G A

*Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Personal  
Tesorería Municipal*

#### **Acuerdo de delegación de competencias para el ejercicio de la función recaudatoria**

El ejercicio de la función pública de recaudación está reservada al Tesorero Municipal, según lo previsto en el artículo 92 bis 2.b) de la Ley 7/1985, LRBRL y 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en desarrollo de lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se acuerda delegar en el Subdirector de Recaudación del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, don Miguel Ángel Valenzuela Villarrubia, las siguientes funciones de recaudación:

- a) La tramitación de las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de pago, así como la ejecución de las garantías constituidas a resultas de los recursos y reclamaciones que se promuevan, o como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en los casos de fraccionamiento o aplazamiento de pago y la resolución de los fraccionamientos y aplazamientos de pago de deudas que no excedan de 3.000 euros o cuando el tiempo a que se extiende el fraccionamiento o aplazamiento no supere los 12 plazos mensuales.
- b) La liquidación de los intereses de demora o recargos que resulten exigibles en periodo ejecutivo en aplicación de la normativa vigente no incluidos en la providencia de apremio, siempre que la cantidad resultante sea superior a 6 euros.
- c) La propuesta de adopción de medidas cautelares.
- d) La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra la diligencia de embargo, y el acuerdo de suspensión con ocasión de la interposición de aquella.
- e) La propuesta de la declaración de fallidos y créditos incobrables.
- f) La tramitación de los expedientes que preceptivamente correspondan en materia de devolución de ingresos indebidos.
- g) En particular, tendrá competencias sobre las siguientes materias:
  - 1) Solicitud de nota marginal de afección (artículo 67.1 RGR).
  - 2) Determinar la insuficiencia de las garantías (artículo. 48.4 RGR).
  - 3) Invalidez de las domiciliaciones de pago (artículo 25.2 RGR).
  - 4) Solicitud de información sobre procedimientos concursales y otros procedimientos de ejecución (artículo 123.2 RGR).
  - 5) Remisión de documentos al órgano de asesoramiento jurídico para la defensa de los derechos (artículo 123.3 RGR).
  - 6) Acuerdo de reanudación del procedimiento en los casos de solvencia sobrevenida (artículo 63 RGR).
  - 7) Proponer a la Tesorería Municipal la emisión de la providencia de apremio (artículo 70 RGR).
  - 8) Comunicaciones a los registradores (artículo 74.6 RGR).
  - 9) Dictar diligencias de embargo y de acumulación o segregación de deudas de un mismo obligado (artículo 75 RGR).
  - 10) Solicitud a los juzgados para entrada en fincas y locales y medidas de aseguramiento a adoptar (artículo 76.1 RGR).

- 11) Presunción de bienes insuficientes (artículo 76.2 RGR).
- 12) Autorizar pagos en caso de embargos de cajas, taquillas o similares de empresas en funcionamiento (artículo 78.2 RGR).
- 13) Levantamiento del embargo de bienes (artículo 76.4 RGR).
- 14) Acuerdo para sustituir el embargo de valores por rendimientos de toda clase y reintegros (artículo 80.5 RGR).
- 15) Expedición de mandamientos de solicitud de anotación preventiva del embargo de bienes inmuebles (artículo 84 RGR).
- 16) Solicitud de prórroga de la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad (artículo 87.2 RGR).
- 17) Mandamiento de anotación preventiva de embargo de bienes muebles (artículo 92.3 RGR).
- 18) Orden de captura de vehículos (artículo 92.4 RGR).
- 19) Autorizaciones al depositario (artículo 95 RGR).
- 20) Valoración de bienes embargados (artículo 97 RGR).
- 21) Requerimientos de títulos de propiedad (artículo 98 RGR).
- 22) Expedición de mandamientos de cancelación de las cargas posteriores a los créditos ejecutados (artículo 111 RGR).
- 23) Levantamiento de embargos de los bienes no enajenados y entrega al obligado al pago (artículo 112.1 RGR).
- 24) Formar parte de la mesa de la subasta (artículo 104 RGR).
- 25) Las demás atribuciones y competencias establecidas en materia de recaudación salvo las que, por disposición legal o reglamentaria, estén encomendadas a otros órganos.

La presente delegación de competencias se entiende otorgada a partir del día 5 de febrero de 2014.

El Tesorero (firma ilegible).

2 6 5 4 / 1 4

M Á L A G A

*Área de Participación Ciudadana, Inmigración  
y Cooperación al Desarrollo*

#### **Anuncio**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2014, aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo a las Organizaciones No Gubernamentales en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo y los derechos humanos para el año 2014 del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL AÑO 2014

##### **Artículo 1. Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, Cooperación Internacional Humanitaria y Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación, que sean presentadas por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.

##### **Artículo 2. Entidades beneficiarias**

1. Podrán solicitar subvención las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y para las siguientes líneas de actuación, haciendo